

**APRUEBA PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES AL PROYECTO DENOMINADO “FORMACIÓN PARA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA EN BASE A SOLAR FOTOVOLTAICA”, CÓDIGO 23PFC-246206.**

**VISTO:**

La ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción – Corfo; el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registró Corfo; y el decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprobó el Reglamento General de la Corporación; la Resolución Afecta N°35, de 2017, modificada por las Resoluciones Afectas N°42, de 2020, N°31, de 2021, N°15 y 59, ambas de 2023, y todas de Corfo, mediante las cuales se aprobó el nuevo Reglamento para los “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”; la Resolución Electrónica Exenta N°464, de 2022, de Corfo, que traspasó el instrumento “Programa de Formación para la Competitividad – PFC”, y cartera de proyectos actualmente en ejecución, desde la Gerencia General a la Gerencia de Redes y Territorios; la Resolución TRA N°58/137/2019, de Corfo, que nombra Gerente titular; la Resolución Exenta RA N°58/284/2020, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Redes y Territorios; y lo dispuesto en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, las normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Reglamento del instrumento denominado “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”, dispone, en su numeral 8.5, que el PFC que contenga actividades de Desarrollo de Competencias, deberá iniciar el proceso de selección de becarios/as, mediante la dictación de una resolución que regule las condiciones generales del proceso de postulación y selección de becarios/as, las actividades y condiciones que deberán realizar y cumplir las o los postulantes, el número mínimo de vacantes modalidad en que se realizará el curso, la descripción general del curso, los requisitos de postulación, los procesos de selección y matrícula, los plazos, obligaciones de los/as becarios/as, así como otras materias que se estimen necesarias para que el proceso se desarrolle adecuadamente.
2. Que, por Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°07/2023, de 06 de junio de 2023, se aprobó, en el marco del Programa de Formación para la Competitividad – PFC, el proyecto nacional denominado **“FORMACIÓN PARA PARA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA EN BASE A SOLAR FOTOVOLTAICA”, Código 23PFC-246206**, ejecutado mediante la Resolución Electrónica Exenta N°720, de 2023, de Corfo.
3. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°1285, de 2023, de Corfo, se seleccionó al Agente Operador Intermediario Software y Servicios Chile Gechs SpA, para la ejecución del proyecto individualizado en el Considerando anterior.
4. Que, el 08 de noviembre de 2023, Corfo y Software y Servicios Chile Gechs SpA celebraron un convenio de subsidio, el cual fue aprobado por Resolución Electrónica Exenta N°1528, de 2023, de Corfo.

**RESUELVO:**

- 1°. **APRUEBASE** el siguiente Procedimiento de Inscripción para Postulantes al proyecto denominado **“FORMACIÓN PARA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA EN BASE A SOLAR FOTOVOLTAICA”, código 23PFC-246206:**



## “PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES

### 1. ANTECEDENTES.

El presente documento regula las condiciones que deberán aceptar las personas que postulan al cofinanciamiento del curso que otorgará Corfo, en el marco del proyecto, siendo obligatorio para todos/as los/as participantes. Se entenderá que este procedimiento de inscripción se acepta por el solo hecho de enviar una postulación.

Este Procedimiento rige desde el momento de la postulación hasta el término del proceso de formación.

### 2. OBJETIVO.

El objetivo de este Procedimiento es regular los aspectos administrativos vinculados a las etapas de postulación, selección y matrícula de becarios/as, así como la prestación del servicio de formación.

### 3. DEFINICIONES.

- a. **Agente Operador Intermediario (AOI):** Corresponde a la entidad que administra todas las acciones necesarias para cumplir las actividades y los objetivos del proyecto. El Agente Operador Intermediario es además quien establece la relación contractual con la Entidad Capacitadora o la adjudicataria. Para este PFC, el AOI es Software y Servicios Chile Gechs SpA.
- b. **Entidad Experta u Organismo Capacitador:** Corresponde a la institución que, en conformidad con el proyecto y en virtud de un convenio celebrado con el AOI, es la responsable de implementar las actividades de capacitación contempladas en el proyecto, de tal manera de cumplir con los objetivos y resultados propuestos.
- c. **Postulante:** Persona natural que declara cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6, que finaliza satisfactoriamente el proceso de postulación en línea, dentro del plazo establecido para ello.
- d. **Seleccionada/o:** Persona natural que cumple con la información declarada en su postulación, y con los requisitos de selección definidos, de acuerdo con la revisión realizada por el AOI. Las personas seleccionadas serán convocadas a materializar la obtención de la beca mediante el pago de su aporte por concepto de cofinanciamiento exigido (matrícula).
- e. **Beneficiaria/o o Becario/a:** Persona natural que habiendo resultado seleccionada, materializa la obtención de la beca, mediante el pago del cofinanciamiento exigido (matrícula), ya sea por cuenta propia o de terceros. No podrán ser becarios/as, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos”.
- f. **Postulantes en Lista de Espera:** En aquellos casos en que el número de seleccionados/as supere el número de becas disponibles, se establecerá una lista de espera. La lista de espera se confeccionará de acuerdo con los criterios de priorización definidos en los numerales cinco y seis. En caso de no completarse los cupos ofrecidos en una determinada región, la lista de espera avanzará hasta asignar la totalidad de los cupos disponibles en las regiones de primera priorización. Si no se completaran los cupos mínimos necesarios para que el curso se efectuó en las regiones con primera prioridad, se podrán asignar cupos para la región o las regiones con **segunda prioridad**, en las que haya más postulantes.  
  
Una vez concluido el período de matrícula, los postulantes que se encontraban en lista de espera, pasarán a ser clasificados como “no seleccionados”.
- g. **Postulante No Seleccionada/o:** Persona que no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6, o que envía su postulación fuera de plazo, o no logra acreditar la información declarada en su postulación, o bien, debido a la alta demanda, no obtiene uno de los cupos designados para este proyecto.



h. **Grupo o sección de un Curso:** Es el grupo de becarios/as que desarrollarán conjuntamente las jornadas de formación. Cada Grupo Curso será conformado por la Entidad Capacitadora de acuerdo con sus requerimientos académicos.

#### 4. COMUNICACIÓN ENTRE CORFO Y LAS O LOS POSTULANTES.

El único canal de comunicación oficial de las o los postulantes, seleccionados/as y becarios/as, con respecto al proceso de postulación y selección, será el siguiente sitio web [www.becascapitalhumano.cl](http://www.becascapitalhumano.cl). No obstante, la persona postulante podrá ser contactada directamente por la respectiva Entidad Experta para formalizar su matrícula.

Es de exclusiva responsabilidad de las o los postulantes informarse del estado de su postulación, a través del sitio web antes señalado.

Sin perjuicio de ello, el AOI o Corfo se podrá comunicar directamente con las o los postulantes para entregarles información oportuna sobre plazos de postulación y eventuales ajustes a la programación. Para ello es de responsabilidad del postulante proporcionar información de contacto consistente en un correo electrónico vigente y operativo.

#### 5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS CURSOS.

Este proyecto ofrece becas de cofinanciamiento para participar en los cursos que buscan formar capital humano y desarrollar competencias en técnicos, profesionales y trabajadores de la industria energética y potenciales trabajadores de la industria ERNC, para realizar labores de instalación, montaje, operación, mantenimiento y optimización de paneles y de Plantas de Generación Eléctrica en Base a Solar Fotovoltaica, conforme a los estándares establecidos en el Marco de Cualificación para la Formación Técnica y Profesional del Sector Energía (MCTP), acorde a procedimientos y normativas eléctricas, legales y de seguridad vigentes.

Este proyecto contempla la ejecución de dos cursos: El curso 1 está focalizado en la etapa de instalación y montaje de Plantas de Generación Eléctrica en Base a Solar Fotovoltaica y el curso 2 está orientado a la operación, mantenimiento y optimización de estas Plantas.

Las personas interesadas **solo podrán postular a un curso** de los dos que contempla el proyecto. **Solo se asignará una beca por persona.**

**Curso 1: Instalación y Montaje de Plantas de Generación Eléctrica en Base a Solar Fotovoltaica.** Tiene el propósito de especializar a técnicos, trabajadores y potenciales trabajadores de la industria ERNC, para que adquieran competencias para coordinar labores de instalación, montaje y puesta en servicios de paneles y plantas de generación de energía en base a solar fotovoltaica, de acuerdo con procedimientos y normativas eléctricas, legales y de seguridad vigentes.

El curso constará de **74 horas cronológicas**. El curso se desarrollará principalmente en forma telemática y **contempla salida a terreno** de una jornada completa, equivalente a 8 horas de clases.

**Curso 2: Operación y Mantenimiento de Plantas de Generación Eléctrica en Base a Solar Fotovoltaica.** Tiene el propósito de especializar a profesionales y técnicos, trabajadores y potenciales trabajadores de la industria ERNC, para que adquieran competencias y habilidades para analizar e interpretar eficazmente los datos de plantas de generación eléctrica en base a solar fotovoltaica, y, en consecuencia, mantener y optimizar la producción energética de la planta, de acuerdo con procedimientos y normativas eléctricas, legales y de seguridad vigentes.

El curso constará de **140 horas cronológicas**. El curso se desarrollará principalmente en forma telemática y **contempla salida a terreno** de una jornada completa, equivalente a 8 horas de clases.

**Modalidad:** Las clases serán desarrolladas bajo una modalidad semipresencial, B-learning, que considera actividades de aprendizaje en línea sincrónica, con clases en vivo, y formación presencial con práctica en terreno.

El contenido teórico se abordará a través de plataforma de aprendizaje e-learning mixta (sincrónico - asincrónico), con metodología de enseñanza orientada al desarrollo de aprendizajes prácticos, sobre la base de un proceso de aprendizaje basado en proyectos (ABP).



Con el objetivo de que las/os alumnas/os puedan poner en práctica y reforzar los conocimientos adquiridos “in situ”, se **contempla salida a terreno**. Esta actividad práctica se realizará en cada región en la que se imparta el curso, y la fecha estimada de la actividad y los contenidos a abordar en esta actividad se comunicará y confirmará a través de la plataforma de clases. La inasistencia a la actividad en terreno será causal de no aprobación del curso.

La entidad capacitadora es la responsable de gestionar y de financiar los gastos de traslado relacionados con la salida a terreno desde la ciudad capital regional. La actividad en terreno se podrá realizar en Plantas de Generación Eléctrica en Base a Solar Fotovoltaica, en laboratorio especializado, o ambos.

El beneficiario deberá asumir el costo de traslado desde su domicilio al lugar indicado para la salida a la actividad en terreno, en la capital regional de la región donde se efectúa el curso y cualquier otro gasto en que pueda incurrir para el efecto de participar en la actividad en terreno. La fecha y hora indicada para esta actividad se avisarán oportunamente.

**Horarios:** Cada curso podrá considerar clases de hasta tres veces por semana, en horario vespertino y, eventualmente, en caso de que se requiera, los sábados en horario diurno. El programa de clases incluye los días hábiles inter feriados. Los días y horarios específicos serán informados por la Entidad Capacitadora, en virtud de la conformación de los grupos curso, previo al inicio de las clases.

**Requerimientos:** En consideración a que gran parte del curso se impartirá en modalidad a distancia, los/as postulantes deberán contar con **buena conexión a internet y equipamiento computacional**, software y accesorios que les permita participar de las clases. El curso **no incluye** el acceso a pc, notebook, audífonos, internet u otro equipamiento necesario.

Respecto del equipamiento, se recomienda que el equipo del/de la participante cuente con las siguientes características: procesador i5 o similar, memoria ram de 8 GB, almacenamiento libre de 200 GB. Respecto de la conexión a internet, se recomienda contar con una velocidad exclusiva para participar de las clases de, al menos, 5 mbps.

La cobertura territorial para esta convocatoria es a nivel regional y está definida según la proyección de demanda de capital humano con estos perfiles, en base a los proyectos de generación ERNC en Base a Solar Fotovoltaica presentados a SEIA, estableciendo un grupo de regiones **con primera prioridad para la asignación de cupos**, y un grupo de regiones **con segunda prioridad**.

Las regiones con **primera prioridad** corresponden a **Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo**. Las regiones con **segunda prioridad** corresponden a **Valparaíso, Metropolitana de Santiago y del Libertador General Bernardo O’Higgins**.

Los cursos son independientes entre sí, por lo tanto, en caso de no completarse los cupos definidos en cada uno, no podrán ser reasignados al otro.

**Cupos curso 1:** Instalación y Montaje de Plantas de Generación de Energía en Base a Solar Fotovoltaica.

La cobertura de este curso es a nivel regional, para las regiones con **primera prioridad**, según los cupos señalados en la siguiente tabla:

DISTRIBUCIÓN DE CUPOS SEGÚN REGIÓN CURSO 1

CURSO 1	Instalación y Montaje de Plantas de Generación Eléctrica en Base a Solar Fotovoltaica
Región	Cupos
Arica y Parinacota	34
Tarapacá	68
Antofagasta	68
Atacama	40
Coquimbo	30
<b>TOTAL CUPOS</b>	<b>240</b>

Se considerará una cantidad mínima de beneficiarios/as por región para la ejecución del curso. En caso de no completarse los cupos según la distribución señalada en el cuadro



anterior, se podrán distribuir los cupos entre las regiones con igual prioridad.

Realizado el proceso del párrafo anterior, si no se completaran los cupos mínimos necesarios para que el curso se efectúe en las regiones con **primera prioridad**, señaladas en el cuadro anterior, se podrán asignar cupos para la región o las regiones con **segunda prioridad**, empezando por la que tenga más postulantes.

Las clases serán desarrolladas bajo una modalidad B-learning sincrónico, con clases en vivo 2 veces por semana, desde el mes de mayo hasta agosto de 2024, en jornadas vespertinas de 19:00 a 22:15 hrs., de lunes a viernes y los sábados de 9:00 a las 12:15 hrs.

Los días y horarios específicos serán informados por los respectivos Organismos de Capacitación, en virtud de la conformación de los grupos curso, previo al inicio de las clases.

Se realizará una salida a terreno preferentemente un día sábado, partiendo desde la capital regional, en fecha a definir una vez iniciadas las clases, lo que será informado con la debida anticipación.

Si en alguna de las regiones el curso no cuenta con la(s) actividad(es) de salida a terreno, los/as alumnos/as de dicha región, para participar en la actividad en terreno, deberán desplazarse a la capital regional de la región más cercana donde ésta se desarrolle, debiendo asumir el costo de su traslado y otros que pueda incurrir para este efecto.

**La participación en la actividad presencial es obligatoria para la aprobación del curso.**

Las fechas, horarios y lugares son estimados y están sujeta a cambios, los que serán informados por la Entidad Capacitadora.

**Cupos curso 2:** Operación y Mantenimiento de Plantas de Generación Eléctrica en Base a Solar Fotovoltaica.

La cobertura de este curso es a nivel regional, para las regiones con **primera prioridad**, según los cupos señalados en la siguiente tabla:

DISTRIBUCIÓN DE CUPOS SEGÚN REGIÓN CURSO 2

CURSO 2	Operación y Mantenimiento de Plantas de Generación Eléctrica en Base a Solar Fotovoltaica
Región	Cupos
Arica y Parinacota	20
Tarapacá	20
Antofagasta	20
Atacama	25
Coquimbo	25
<b>TOTAL CUPOS</b>	<b>110</b>

Se considerará una cantidad mínima de beneficiarios/as por región para la ejecución del curso. En caso de no completarse los cupos según la distribución señalada en el cuadro anterior, se podrán distribuir los cupos entre regiones con igual prioridad.

Realizado el proceso del párrafo anterior, si no se completaran los cupos mínimos necesarios para que el curso se efectúe en las regiones con **primera prioridad**, señaladas en el cuadro anterior, se podrán asignar cupos para la región o las regiones con **segunda prioridad**, en la que haya más postulantes.

Las clases serán desarrolladas bajo una modalidad e-learning sincrónico, con clases en vivo 2 veces por semana, desde el mes de mayo hasta octubre de 2024, en jornadas vespertinas de 19:00 a 22:15 hrs. de lunes a viernes y los sábados de 9:30 a las 12:45 hrs.

Los días y horarios específicos serán informados por los respectivos Organismos de Capacitación, en virtud de la conformación de los grupos curso, previo al inicio de las clases.

Se realizará una salida a terreno en el mes de octubre de 2024, en fecha a definir una vez iniciadas las clases.

Si en alguna de las regiones, el curso no cuenta con la(s) actividad(es) de salida a terreno, los/as alumnos/as de dicha región, para participar en la actividad en terreno, deberán desplazarse a la capital regional de la región más cercana donde se desarrolle esta actividad, debiendo asumir el costo de su traslado y otros que pueda incurrir para este efecto.



La participación en la actividad presencial es obligatoria para la aprobación del curso.

Las fechas, horarios y lugares son estimados y están sujeta a cambios, los que serán informados por la Entidad Capacitadora.

**Condiciones de aprobación de ambos cursos:** Para aprobar el proceso formativo y obtener el egreso del curso respectivo, los y las becarias deberán aprobar los contenidos y exigencias académicas del curso que establezca la Entidad Capacitadora. Sin perjuicio de ello, en cada módulo del plan formativo del curso respectivo podría exigirse el cumplimiento de criterios de aprobación y ser evaluado de forma independiente.

**Es requisito de aprobación haber participado activamente de la actividad(es) práctica(s) en terreno.**

### Importante:

Los cursos podrán ser objeto de cambios en su programación, por causas no imputables a Corfo, al AOI y/o la Entidad Capacitadora. Dichos cambios podrán afectar los plazos contemplados en este, así como los días y horas de clases, fecha de inicio y término del curso y, en general, otros cambios que el AOI, la Entidad Capacitadora y/o Corfo estimen conveniente para su correcta ejecución.

En caso de deserción o retiro anticipado del curso por parte del/de la becario/a, a causa de los cambios antes referidos, **no se restituirá el valor pagado por concepto de matrícula.**

## 6. PROCESO DE POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y MATRÍCULA.

### 6.1. Requisitos de Postulación

#### 6.1.1. Requisitos de Postulación al Curso 1: Instalación y Montaje de Plantas de Generación Eléctrica en Base a Solar Fotovoltaica.

Podrán participar de este proyecto, las personas naturales que cumplan copulativamente los siguientes requisitos y los acrediten:

- Tener al menos 18 años cumplidos al momento de la postulación.
- Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en el país.
- Residir en una de las regiones de primera o segunda priorización.
- Tener Licencia de Enseñanza Media / EMTP. Para acreditar este requisito deberá acompañar certificado o copia de la licencia de enseñanza media / EMTP.
- Formación y/o estudios adicionales en temas relacionados al área eléctrica, electrónica y/o mecánica:
  - Cursos y/o estudios: la información deberá incorporarla en el CV, usando el formato proporcionado para esta convocatoria, con el nombre del curso, centro de estudios, horas acreditadas y fecha.
  - Título técnico o profesional: se deberán acreditar con una fotocopia del título. Si no se ha titulado, la formación se acreditará con uno de los siguientes documentos: a) copia del comprobante de matrícula; b) certificado de notas del curso/licenciatura/diplomado; c) certificado de alumno regular.
- Experiencia: tener experiencia laboral en temas relacionados al área eléctrica, electrónica y/o mecánica. La experiencia laboral con el área eléctrica, electrónica y/o mecánica se acreditará con el CV señalado en el párrafo anterior.

No podrán ser becarios/as las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que "Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos".

La elegibilidad de postulación estará dada por el cumplimiento de los requisitos definidos.



### 6.1.2. Requisitos de Postulación al Curso 2: Operación y Mantenimiento de Plantas de Generación Eléctrica en Base a Solar Fotovoltaica.

Podrán participar de este proyecto, las personas naturales que cumplan copulativamente los siguientes requisitos y lo demuestren:

- Tener al menos 18 años cumplidos al momento de la postulación.
- Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en el país.
- Residir en una de las regiones de primera o segunda priorización.
- Tener un título profesional, o un título técnico nivel medio o superior afín a la temática del curso. Para acreditar estar en posesión de un título profesional o técnico deberá acompañar copia o certificado de éste.
- Formación y/o estudios adicionales en temas relacionados al área eléctrica, electrónica y/o mecánica:
  - Cursos y/o estudios: la información deberá incorporarla en el CV, usando el formato proporcionado para esta convocatoria, con el nombre del curso, centro de estudios, horas acreditadas y fecha. Estos se deberán acreditar mediante fotocopia del título técnico o profesional. Si no es titulado, la formación se acreditará con uno de los siguientes documentos: a) copia del comprobante de matrícula; b) certificado de notas del curso/licenciatura/diplomado; c) certificado de alumno regular.
- Formación y/o estudios adicionales en temas relacionados con ciencia de datos (programación; tecnologías de información y comunicación TIC; ingeniería u otros afines):
  - Cursos y/o estudios. la información deberá incorporarla en el CV, usando el formato proporcionado para esta convocatoria, con el nombre del curso, centro de estudios, horas acreditadas y fecha.
  - Título técnico o profesional: se deberán acreditar con una fotocopia del título. Si no se ha titulado, la formación se acreditará con uno de los siguientes documentos: a) copia del comprobante de matrícula; b) certificado de notas del curso/licenciatura/diplomado; c) certificado de alumno regular.
- Experiencia: tener experiencia laboral en temas relacionados a la ciencia de datos (programación; tecnologías de información y comunicación TIC; ingeniería u otros afines). Ésta se acreditará con el CV señalado en el párrafo anterior.
- Manejo avanzado en software de edición de hojas de datos. debiendo **indicarlo en el CV, en el formato** proporcionado para esta convocatoria.
- Conocimiento de TI y de aplicaciones/software de análisis de bases de datos, planillas de cálculo y afines, debiendo **indicarlo en el CV, en el formato** proporcionado para esta convocatoria, con los nombres de las aplicaciones y/o softwares.
- Manejo de base de datos., debiendo **indicarlo en el CV, en el formato** proporcionado para esta convocatoria.

No podrán ser becarios/as, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que "Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos".

La elegibilidad de postulación estará dada por el cumplimiento de los requisitos definidos.

### 6.2. Proceso de Postulación.

Las postulaciones deberán efectuarse exclusivamente, a través del sistema de postulación en línea de Corfo, cuyo acceso se encuentra disponible en el sitio web [www.becascapitalhumano.cl](http://www.becascapitalhumano.cl). Únicamente se recibirán postulaciones por esa vía. En caso de que el sistema de postulación presente fallas que impidan el envío de postulaciones, Corfo determinará, de manera excepcional, el medio de postulación.

Las personas interesadas **solo podrán postular a un curso** de los dos que contempla el proyecto. La elección del curso no podrá ser modificada con posterioridad al envío de la postulación. **Solo se asignará una beca por persona.**



En caso de postular, o de estar desarrollando cursos de otros proyectos de los Programas de Formación para la Competitividad de Corfo, será de exclusiva responsabilidad de la o el postulante verificar que los horarios de los cursos sean compatibles y se adecuen a su disponibilidad de tiempo, no existiendo responsabilidad del Agente Operador Intermediario, de la entidad experta ni de Corfo en tal decisión.

Para postular, las personas interesadas deberán:

- a. Aceptar, al momento de postular, las condiciones establecidas en este Procedimiento.
- b. Leer/revisar todos los documentos adjuntos e instrucciones sobre la postulación en [www.becascapitalhumano.cl](http://www.becascapitalhumano.cl)
- c. Completar íntegramente el formulario online con sus antecedentes personales e información de contacto. Es de responsabilidad del postulante que la información de contacto este vigente y operativa durante el proceso de postulación.
- d. Solo para el caso de personas extranjeras, deberán adjuntar copia de la cédula de identidad (por ambos lados) que señale la calidad de “permanencia definitiva” en el país, o bien certificado de permanencia definitiva emitido por la autoridad competente.
- e. Adjuntar fotocopia digital (escaneada) de su título profesional o técnico o certificado de licenciatura, o bien, certificado de título, en virtud de los requisitos que establece el curso al cual postula. Para el caso de licenciaturas o títulos obtenidos en el extranjero, la copia deberá presentarse debidamente apostillada y/o validada de acuerdo con la normativa chilena. En caso de resultar seleccionado/a, el AOI podrá comprobar la veracidad del documento entregado, tomando contacto directamente con la institución de educación que haya emitido el documento. Al adjuntar la documentación, debe considerar que el último documento adjunto es el que queda registrado en el sistema. Por lo tanto, si por evento, tienen más de un documento, se recomienda escanear como un documento único para evitar pérdida de información en el momento de la postulación. De igual forma se recomienda verificar que el adjunto subido al sistema de postulación sea el que el postulante requiere para cumplir con el requisito del curso.
- f. Adjuntar documento “Formato CV y Experiencia Laboral”, de acuerdo con el formato descargable establecido para la convocatoria, disponible en el sistema de postulación, en el que se describan las funciones y roles desempeñados por el/la postulante, y que digan relación con los requisitos exigidos para el curso.

En caso de resultar seleccionado/a, el AOI podrá comprobar la veracidad de lo declarado en el documento, tomando contacto con las personas de referencia.

Las postulaciones se deberán efectuar usando los formatos de documentos disponibles en el sitio web. **Las postulaciones que no se presenten en los formatos puestos a disposición, serán excluidas del proceso de evaluación y selección.**

### 6.3. Proceso de Evaluación.

Con el objeto de dar cumplimiento al principio de eficiencia que rige a la Administración Pública, el proceso de evaluación para llevar a cabo la selección de becarios/as, se realizará por orden de puntaje y postulación, cumpliendo los criterios de priorización.

La evaluación y selección se realizará considerando lo descrito en los números 6.3.1., y 6.3.2 y 6.3.3 siguientes.

#### 6.3.1. Verificación de los Antecedentes y Revisión de los Requisitos de Postulación.

Se realizará una revisión a la documentación acompañada a su postulación, correspondiente a los requisitos educacionales, y de experiencia laboral.

Se verificarán los datos personales de la o el postulante, a través del Servicio de Registro Civil e Identificación, para lo cual requiere que el RUN declarado en la postulación sea el correcto.

Errores en la digitación del RUN no le permitirán a la o el postulante continuar en el proceso de selección de becarios/as.

Los postulantes cuya documentación cumpla con los requisitos establecidos para cada curso, continuarán el proceso y pasarán a evaluación de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3.2 siguiente.



Se preseleccionará a las personas que hayan cumplido con los requisitos de postulación señalados en los numerales precedentes, estableciéndose para estos efectos una lista de preseleccionados/as ordenada por orden cronológico de postulación.

Las y los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en su postulación, así como de los documentos que adjunten (si corresponde). Las y los postulantes deberán estar en condiciones de acreditar el cumplimiento de los requisitos declarados en su postulación y presentar el original de todos los antecedentes de información que el AOI, la Entidad Experta o Corfo estimen necesario durante todo el período en que los/as becarios/as que asistan al curso, así como también una vez concluido éste.

No podrán ser becarios/as, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos”, por lo cual, durante el proceso de matrícula se revisará el mencionado registro, y, en caso de detectarse una inscripción vigente, se reemplazará al/a la becario/a, por el/la siguiente de la lista de espera, que no cuente con inscripción en el Registro.

**En caso que Corfo o el AOI constataran la falsedad de la información consignada por la o el postulante, así como de los documentos que haya adjuntado, podrá perseguir las responsabilidades civiles y penales correspondientes, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 470, N°8, del Código Penal, que sanciona “a los que fraudulentamente obtuvieren del Fisco, de las municipalidades, de las Cajas de Previsión y de las instituciones centralizadas o descentralizadas del Estado, prestaciones improcedentes, tales como remuneraciones, bonificaciones, subsidios, pensiones, jubilaciones, asignaciones, devoluciones o imputaciones indebidas”.**

### 6.3.2. Evaluación, Puntaje y Selección.

El proceso de evaluación y selección se realizará sobre la base de la información que la persona haya entregado en su postulación (documentación adjunta y lo declarado en el formulario online de postulación).

Se realizará la evaluación de los antecedentes de cada postulante, asignando puntajes según los criterios definidos para cada curso, con lo que se obtendrá una lista de preseleccionadas/os ordenada de acuerdo con el nivel de puntaje obtenido, manteniendo como segundo orden la fecha de postulación.

La evaluación se realizará considerando las dimensiones, criterios y ponderaciones descritas a continuación, priorizándolos en el siguiente orden:

CRITERIO	CURSO 1	CURSO 2	Puntaje
<p><b>Criterio N°1: Evaluación de formación académica</b></p> <p>Se asignará puntaje acorde a la formación académica y estudios específicos demostrables relacionados al curso del PFC.</p>	<p>Puntaje según la afinidad de la carrera con los temas del curso.</p>	<p>Puntaje según relevancia y pertinencia con el curso.</p>	<p>La escala de puntaje irá de 0 a 40 puntos.</p>
<p><b>Criterio N°2: Años de experiencia laboral</b></p> <p>Se asignará puntaje acorde a la experiencia laboral del postulante en los temas relacionados con el curso del PFC.</p>	<p>Puntaje según años de experiencia laboral en temas del curso.</p>	<p>Puntaje según años de experiencia laboral en temas del curso</p>	<p>La escala de puntaje irá de 0 a 30 puntos.</p>



La forma en que se asignará la nota según la escala será publicada en **sitio web** [www.becascapitalhumano.cl](http://www.becascapitalhumano.cl), previo a la fecha de cierre de las postulaciones.

En caso de empate de las condiciones de priorización, se definirá de acuerdo con la fecha y hora de recepción de la postulación que queda registrada automáticamente en el sistema de postulación de Corfo, prefiriéndose a aquellos/as cuya recepción de la postulación sea anterior.

### 6.3.3. Aplicación de los Criterios de Paridad de Género y Asignación de Becas:

En el marco de su Plan Nacional de Igualdad de Género 2018-2030, Corfo ha buscado aumentar la participación equitativa de género en sus diferentes líneas de apoyo, fortaleciendo de esta manera el ecosistema de emprendimiento femenino y el desarrollo de una cultura de equidad de género, por lo que, para la selección de las personas beneficiarias, se aplicará un criterio de paridad de género.

De la lista priorizada por puntaje se asignará primero el 50% de los cupos por cada región de primera prioridad a las mujeres preseleccionadas o -en caso de que las postulantes preseleccionadas sean menos que el 50% de los cupos-, hasta que se asignen a todas las postulantes mujeres de la lista.

Luego se continuará por puntaje, asignando la beca a los hombres. Cuando se llegue al puntaje de la última mujer seleccionada, se continuará siguiendo en la asignación de beca, indistintamente del género completando el 100% de los cupos disponibles por región, con lo cual se definirán los alumnos seleccionados y aquellos/as postulantes que formarán parte de la lista de espera del proyecto.

**Corfo informará, a través del sitio web [www.becascapitalhumano.cl](http://www.becascapitalhumano.cl) la lista de las personas seleccionadas que son convocadas a matricularse.**

### 6.4. Proceso de Matrícula.

Para materializar la beca, las o los postulantes que hayan resultado seleccionados/as serán contactados por el organismo capacitador o el Agente operador intermediario al correo electrónico informado, y **tendrán un plazo máximo de 5 días corridos** para pagar su matrícula, contados desde el envío del correo electrónico informando el procedimiento de pago de la matrícula. Una vez vencido el plazo, Corfo entenderá la falta de matrícula como una renuncia a la beca y correrá la lista de espera hasta completar el total de becas disponibles a otorgar.

Las modalidades de pago, incluidas las facilidades para realizar dicho pago, serán definidas por el Organismo Capacitador.

Una vez iniciadas las clases, no será obligación del Organismo Capacitador restituir el monto pagado por concepto de matrícula ante la renuncia de parte del/ de la becario/a, cualquiera sea el hecho que la motive. Tampoco será restituido dicho monto al/a la becario/a en caso de deserción a causa de cambios en la programación del curso, por situaciones no imputables a Corfo, al AOI ni a la Entidad Experta, cualquiera sea el estado de ejecución en que se encuentre el curso.

Durante el proceso de matrícula se revisará el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, y, en caso de detectarse una inscripción vigente, se hará correr la lista de espera.

### 6.5. Desarrollo del curso.

El programa final, los contenidos y la metodología de las actividades serán establecidas por la Entidad Capacitadora. Asimismo, todo el material técnico, como libro de apuntes, instrumentos de evaluación, guías de trabajo, etc., es de propiedad intelectual de la Entidad Capacitadora. En caso de que se utilice material de terceros, se deberán respetar los derechos de autor, de propiedad intelectual u otros. Corfo en ningún caso será responsable por infracciones a las leyes que protegen la propiedad intelectual y derechos de autor, siendo la Entidad Capacitadora la única responsable por dichas infracciones.

La realización de las clases, la entrega de materiales y toda otra obligación relacionada con la ejecución del proyecto, será de única y exclusiva responsabilidad de la Entidad Capacitadora. Los/as becarios/as deberán dirigirse directamente a éste, sin perjuicio de informar oportunamente a Corfo o al Agente Operador Intermediario si existiese algún incumplimiento o irregularidad en la ejecución del curso.



El desarrollo del curso incluye las evaluaciones iniciales, formativas y final. La participación de los/a beneficiarios/as en estas actividades es obligatoria.

Todo asunto relacionado con el proceso de matrícula y desarrollo de la formación deberá ser resuelto exclusivamente entre el/la becario/a y el Organismo Capacitador. Corfo no será responsable de las situaciones derivadas de la prestación del servicio de la Entidad Capacitadora y, en general, de la relación que surja entre el/la becario/a con éste, como, asimismo, de ningún perjuicio que pueda irrogarle al/a la becario/a la actuación del Organismo o que sea atribuible directa o indirectamente a la implementación del curso.

## 6.6. Registro de Asistencia.

Para las clases, la Entidad Experta u Organismo Capacitador implementará un sistema de control de asistencia y participación idóneo de los/as becarios/as, el que será informado al Agente Operador Intermediario y a Corfo. Los/as becarios/as deberán cumplir con las indicaciones que le entregue el Organismo Capacitador, con el propósito de registrar adecuadamente su asistencia a clases, por los mecanismos que éste haya definido.

## 7. PLAZOS Y FECHAS DE POSTULACIÓN.

**Período de postulación:** Las postulaciones abrirán una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. La fecha de cierre de las postulaciones será el 19 de abril de 2024, a las 15:00 horas.

**Período de Matrícula:** La fecha de inicio del período de matrícula, será el 14 de mayo de 2024 o cuando la Entidad Capacitadora esté en condiciones de iniciar el proceso.

**Inicio del curso:** La fecha de inicio del período del curso será en mayo de 2024.

Sin perjuicio de lo anterior, Corfo podrá modificar las fechas establecidas en este numeral, informando oportunamente a las o los postulantes, a través de su sitio web, no siendo necesaria la modificación del presente acto administrativo.

## 8. OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS.

### 8.1. Compromisos de los/as becarios/as.

- a. **Ejecutar completamente todas las actividades** consideradas en el Programa de Formación, especialmente los relacionados al cumplimiento de las condiciones de aprobación del curso. Realizar la evaluación inicial y final de medición de conocimientos si corresponde.
- b. **Registrar su asistencia** cuando ingrese y egrese de la jornada de formación, mediante el sistema que se implemente para este fin, y cumplir con el porcentaje de asistencia mínima. En caso de inasistencias temporales se deberá justificar mediante documentos de respaldo, como, por ejemplo: licencia médica, certificado médico, certificado laboral u otro medio idóneo, lo cual, será analizado por Corfo y el AOI para determinar su pertinencia.
- c. **Observar las normas disciplinarias del Organismo Capacitador que imparta el curso.** En caso de incumplimiento reiterado de las normas disciplinarias, Corfo, a solicitud del Organismo Capacitador, podrá, previo estudio de los antecedentes, poner término inmediato a la beca.
- d. **Colaborar con Corfo**, participando en las encuestas, trabajos grupales dentro de las actividades de capacitación, Focus Group u otras iniciativas que se generen para la supervisión y evaluación de curso.

### 8.2. Sobre Renuncia a la Beca.

Se establecen como renunciadas por causa justificada las siguientes:

- a. **Enfermedades** o accidentes que impliquen un reposo absoluto indicado en una licencia o certificado médico por un período superior al 20% de las horas totales del curso.



- b. **Viajes** por motivos laborales que impliquen no asistir a más del 20% de las horas del curso acreditado mediante un certificado laboral u documentación pertinente según sea el caso.
- c. **Cambio de domicilio** al extranjero o a otro territorio dentro del país (solo en caso de actividades presenciales o bien que el cambio implique cambio horario del país de residencia).
- d. **Privación de libertad** decretada como medida cautelar o por resolución judicial ejecutoriada, la cual deberá ser acreditada, mediante el documento respectivo.
- e. **Fallecimiento del alumno**, acreditado mediante certificado de defunción.
- f. **Otras circunstancias** que configuren un caso fortuito, o fuerza mayor, cuya pertinencia será analizada por Corfo y el AOI.

El/la beneficiario/a deberá acreditar las causales de renuncia justificada ante la Entidad Capacitadora, en un período no superior a **10** días hábiles después de producirse la ausencia.

## 9. TRATAMIENTO DE DATOS.

Corfo podrá utilizar los datos personales entregados por las o los postulantes seleccionados/as, becarios/as y egresados/as, para fines vinculados exclusivamente a la promoción y desarrollo del Programa dentro de los términos establecidos en la ley N°19.628 y su normativa relacionada.

## 10. OTRAS DISPOSICIONES.

El acceso a este beneficio está sujeto a los términos y condiciones consignadas en el presente Procedimiento, y se entiende que todos los/as usuarios/as los conocen y aceptan por el solo hecho de postular.

Corfo no se responsabiliza por errores u omisiones en la postulación causados por problemas de conectividad, telecomunicaciones o de los sistemas computacionales, propios o de terceros, cualquiera sea la causa que la origine.”

- 2º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

### Anótese y comuníquese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK, Gerente de Redes y Territorios**

Asesoría Legal  
DVC/cia

